

El Servicio de Modernización y Explotaciones, de conformidad con lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante la Orden de 30 de junio de 2016 (BOJA núm.126 de 4 de julio de 2016) para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la ganadería, en el marco del PDR de Andalucía 2014-2020, realiza la siguiente:

PROPUESTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA DIRIGIDAS A LA CONSERVACIÓN, EL USO Y DESARROLLO SOSTENIBLES DE LOS RECURSOS GENÉTICOS EN LA GANADERÍA A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN 10.2.1 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2014/2020, PARA SU CONVOCATORIA 2017, SEGÚN LA ORDEN DE 10 DE JULIO DE 2017 (BOJA N.º 134 de 14 de julio de 2017)

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 18 de julio de 2017, la entidad Asociación Española de Criadores de Ovinos Precoces con NIF G28494995, se presentó la solicitud de ayuda, en base a la Orden de 10 de julio de 2017, por la que se efectúa convocatoria para el ejercicio 2017 al amparo de la Orden de 30 de junio de 2016, por la que se regulan las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la ganadería, en el marco de la operación 10.2.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras de estas ayudas, el Servicio de Modernización y Explotaciones ha realizado el control administrativo de la citada solicitud, en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014, de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1.306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema Integrado de Gestión y Control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la orden de bases reguladoras tipo y en el citado apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante la citada Orden de 30 de junio de 2016, la Comisión de Valoración del Servicio de Modernización y Explotaciones emite la presente propuesta de resolución provisional de la mencionada solicitud de ayuda, como consecuencia de la evaluación de la misma de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 12 del citado Cuadro y de los resultados de los citados controles administrativos de la misma realizados hasta la fecha. Con el crédito máximo aplicable a la convocatoria se pueden atender a la única solicitud presentada e informada favorablemente por lo que no procede declarar personas beneficiarias suplentes.

FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ	FECHA	20/11/2017
ID. FIRMA	640xu779HXIIAV/uNy09I+IzyFwB3t	PÁGINA	1/3

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural es competente en la resolución del presente procedimiento de conformidad con la Orden de 30 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la ganadería, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (operación 10.2.1).

SEGUNDO: Artículo 8 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

TERCERO: En la tramitación del expediente, en régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en el apartado 1 del artículo 9, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

CUARTO: Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014, de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1.306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema Integrado de Gestión y Control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder una subvención a la entidad Asociación Española de Criadores de Ovinos Precoces con NIF G28494995, por importe de 34.749,96 euros, según se recoge en el anexo a la presente propuesta, que adquiere la condición de entidad beneficiaria provisional.

SEGUNDO: Conceder, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de las citadas bases reguladoras un plazo de 10 días hábiles para:

1.- que la entidad interesada pueda alegar lo que estime oportuno en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2- así como que la mencionada entidad al ser beneficiaria provisional, aporte el formulario Anexo II de las bases reguladoras, junto con la documentación que corresponda en cada caso, original o copia compulsada, acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud y en las declaraciones responsables para el cumplimiento de los requisitos, que se detalla en el apartado 15 del Cuadro Resumen de las citadas bases reguladoras.

EL JEFE DEL SERVICIO DE MODERNIZACIÓN Y EXPLOTACIONES

Fdo.: José M^º Vargas Sánchez

C/Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 032 000. Fax: 955 032 493

Código:640xu779HXIIAV/uNy09I+IzyFwB3t.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ	FECHA	20/11/2017
ID. FIRMA	640xu779HXIIAV/uNy09I+IzyFwB3t	PÁGINA	2/3

Orden de 30 de junio de 2016. Ayudas a la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la ganadería. Convocatoria 2017 (PDR - 2014-2020).

ANEXO. Entidad beneficiaria provisional

Nº EXPTE	NIF	NOMBRE ENTIDAD SOLICITANTE	FECHA SOLICITUD	IMPORTE AYUDA SOLICITADA	IMPORTE AYUDA PROPUESTA	Baremación. Criterios de valoración (apdo. 12a Cuadro Resumen)*						
						1	2	3	4	5	6	TOTAL
10.2.1.-17-0001	G28494995	Asoc. Española de Criadores de Ovinos Precoces	16/07/2017	34.749,96 €	34.749,96 €	1	3	2	1	1	0	8

* Baremación. Criterios de valoración a fecha de presentación de solicitud de ayuda:

- (1) Asociaciones de Criadores de razas puras que tengan hembras reproductoras inscritas en el Libro Genealógico, ubicadas en explotaciones ganaderas registradas en Andalucía:
 - Más del 50% de las hembras reproductoras inscritas, 5 puntos
 - Entre 25% y el 49,99% de las hembras reproductoras inscritas, 3 puntos.
 - Menos del 25% de las hembras reproductoras inscritas, 1 punto.
- (2) Asociaciones de Criadores de razas puras que tengan hembras reproductoras inscritas en el Registro Definitivo del Libro Genealógico, ubicadas en explotaciones ganaderas registradas en Andalucía:
 - Más del 25% de las hembras reproductoras inscritas, 5 puntos.
 - Entre el 15% y el 24,99%, de las hembras reproductoras inscritas, 3 puntos.
 - Menos del 15% de las hembras reproductoras inscritas, 1 punto.
- (3) Asociaciones de criadores de razas puras que acrediten haber sometido a control oficial de rendimiento del ganado en su raza:
 - Más del 25% de los reproductores de explotaciones ganaderas ubicadas en Andalucía, en el año anterior, 3 puntos.
 - Entre el 15% y el 24,99%, de los reproductores de explotaciones ganaderas ubicadas en Andalucía, en el año anterior, 2 puntos.
 - Menos del 15% de los reproductores de explotaciones ganaderas ubicadas en Andalucía, en el año anterior 1 punto.
- (4) Asociaciones de criadores con infraestructura para la atención al ganadero en Andalucía:
 - Existencia de sede principal en Andalucía, 5 puntos.
 - Asociación con competencia delegada y sede principal en Andalucía, 3 puntos.
 - Asociación con sede no principal en Andalucía, 1 punto.
- (5) Asociaciones de criadores que presenten proyectos de colaboración con Universidades que incluyan acciones encaminadas a la conservación y mejora de los recursos genéticos centrados en el ámbito autonómico: 1 punto.
- (6) Asociaciones de criadores que presenten un plan de actividades de acompañamiento del conocimiento generado. 1 punto.



FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ	FECHA	20/11/2017
ID. FIRMA	640xu779HXIIAV/uNy09I+IzyFwB3t	PÁGINA	3/3